



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de junio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- EXPEDIENTE 1940/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS”.

El Sr. Presidente da cuenta de que Proyecto Hombre Castilla la Mancha nace en Guadalajara en 1992 al amparo de la Fundación Solidaridad del Henares. Se define como organización no gubernamental (ONG), sin ánimo de lucro, aconfesional y apolítica, dedicada a la prevención, rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción. Las actuaciones y programas previstos en el dispositivo de Guadalajara se encuadran en las áreas de “Prevención y reducción del riesgo”, “Atención integral y multidisciplinar” e “Incorporación Social, con especial hincapié en la integración laboral” contempladas en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara al *Programa “Tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas con problemas por conductas adictivas”*, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

Segundo. -Aprobar la autorización de 30.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 02 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Tercero. - Una vez aprobado el convenio notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES "PROYECTO HOMBRE" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

Guadalajara, XX de xxxx de xxxx

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en adelante la Diputación, en representación de dicha institución, asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, Secretario de la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre", con número de N.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2024, existe consignación presupuestaria por importe de 30.000,00 € en su partida 231 480.02, para el Convenio con Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre", estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - Proyecto Hombre Castilla la Mancha nace en Guadalajara en 1992 al amparo de la Fundación Solidaridad del Henares. Se define como organización no gubernamental (ONG), sin ánimo de lucro, dedicada a la prevención,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción. Las actuaciones y programas previstos en el dispositivo de Guadalajara se encuadran en las áreas de “Prevención y reducción del riesgo”, “Atención integral y multidisciplinar” e “Incorporación Social, con especial hincapié en la integración laboral” contempladas en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

Cuarto. - Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de la subvención, prevista nominalmente en el Presupuesto 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 30.000,00 €, con cargo a la partida 231 480.02 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en que específicamente se recoja como subvencionable en la memoria del proyecto. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre" pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Sexta. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en cuanto a publicidad de las subvenciones, establece que las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 % de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Octava. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de octubre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Duodécima. -La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850, en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimosexta. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Proyecto Hombre; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACION SOLIDARIDAD DEL
HENARES**

D. José Luis Vega Pérez

D. Modesto Salgado Salgado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

PROYECTO A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Incluye los programas:

- A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas **con problemas por conducta adictiva, tras la realización de tratamiento residencial**
- B.- Programa de tratamiento y reinserción socio-laboral para personas **adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

2. COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

El número de **beneficiarios directos previstos** para un año es de: **70 personas**

Los **beneficiarios indirectos**, principalmente familiares del entorno de las personas en tratamiento serán unas **360 personas**.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA

La **Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024** contempla entre sus áreas de actuación las de "Prevención y reducción del riesgo", "Atención integral y multidisciplinar" e "Incorporación Social, con especial hincapié en la integración laboral".

En cada una de estas áreas se encuadran las actuaciones y programas que nosotros desarrollaremos en el **dispositivo de Guadalajara**.

La Estrategia remarca como **objetivo estratégico** a seguir el fomento de la

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

participación e implicación activa y significativa de la sociedad civil, representada entre otros por las ONG, dando un papel fundamental a una adecuada coordinación entre las Administraciones y el resto de instituciones y entidades que trabajan en el sector para el mejor aprovechamiento de recursos, mejora del conocimiento, mantenimiento de itinerarios, etc.

Por ello, nosotros proponemos continuar nuestra labor en Guadalajara con este proyecto que ofrece alternativas de atención, tratamiento y reinserción adecuadas a las necesidades de las personas con problemas de conductas adictivas.

El **programa de tratamiento psicosocial e integración socio-laboral** supone una alternativa de tratamiento y atención acorde a las necesidades de las personas que por diferentes problemáticas y condiciones personales, no se adaptan bien al trabajo y convivencia en una comunidad terapéutica, o han terminado ya ese parte del proceso, pero están en el momento más delicado de su reinserción familiar y socio-laboral.

Uno de los aspectos que resulta más problemático para estas personas es el de su incorporación al mundo laboral que debido a sus antecedentes y a su falta de competencias laborales, puede resultar especialmente complicado y en ocasiones, inviable; por ello la **mejora de su empleabilidad** es uno de los aspectos que hay que abordar específicamente siempre que sea posible, así como medidas alternativas de incorporación social.

Dentro de este programa se incluye también la atención a personas con procesos de adicción muy cronificados, que habiendo terminado al menos uno de los recorridos terapéuticos en PH, demandan apoyo (grupal o individual) específicamente para la consolidación de su reinserción: seguimiento de itinerario de inserción laboral, apoyo y asesoramiento en sus relaciones sociales, familiares o de pareja, prevención de recaídas o de nuevas adicciones –juego, móviles, sexo, etc.-, seguimiento de situación judicial por cumplimientos alternativos, etc.

4. UBICACIÓN Y AMBITO DE ACTUACION

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Atendemos a todas las **personas** que solicitan tratamiento **de la provincia de Guadalajara**, cuya distancia al centro posibilita una asistencia continuada y regular al mismo.

5. DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALIZAN

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con problemas por conductas adictivas

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un **itinerario de inserción sociolaboral individualizado**, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial.

Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas.

Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia de la persona en tratamiento y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios/as y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

B.- Programa de tratamiento y reinserción socio-laboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Se trata de un recurso diurno al que pueden acudir de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, donde se ofrece un programa adaptado a las necesidades de los usuarios/as, para facilitar su deshabituación y la inserción socio-laboral, atendiendo el área psicológica, socioeducativa y de inserción laboral.

Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de 18 meses aproximadamente, en las que se trabaja la deshabituación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral. La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo, aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal. Se trabaja también con la familia del usuario/a y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo.

6. OBJETIVOS

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con conductas adictivas **Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:**

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar

B.- Programa de tratamiento y reinserción socio-laboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.
- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con conductas adictivas

- Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial
- Revisión y redefinición del itinerario de inserción socio-laboral
- Atención terapéutica individual
- Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- Orientación para la Inserción socio-laboral
- Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, etc.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución de la persona en tratamiento a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública (UCA, Salud mental, etc.)

B.- Programa de tratamiento y reinserción socio-laboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- Firma del contrato terapéutico
- Entrevistas individuales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Itinerarios individuales de inserción
- Grupos de Autoayuda/apoyo y grupo psicoeducativo
- Trabajo con familias: Grupo con familiares, comunicaciones, seminarios y asambleas
- Programaciones
- Seminarios y temáticos formativos: prevención de recaídas, salud, etc.
- Orientación laboral
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución de la persona en tratamiento a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública en los casos que se considere necesario

8. CALENDARIO/CRONOGRAMA

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo.

Es así en todas las actividades, salvo:

- la evaluación del programa que se realizará en el último mes del año
- las actividades de difusión y divulgación del mismo, que tendrán lugar a lo largo del año

9. RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y PERSONAL VOLUNTARIO

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre

Categoría profesional	nº	Jornada laboral	Responsabilidades
Terapeuta. Formación específica en adicciones	1	70%	Desarrollo de las actividades del programa terapéutico-educativo; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Terapeuta. Formación específica en adicciones	1	50%	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Trabajadora Social	1	15%	Gestión de plazas, derivaciones de casos, relaciones externas. Asesoramiento judicial. Gestión de ayudas para usuarios/as.
Director general	1	15%	Supervisión y coordinación del funcionamiento de programas. Representación del Programa
Coordinadora terapéutica	1	15%	Coordinación entre equipos, supervisión de líneas terapéuticas, seguimiento y evaluación del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

			programa, etc.
Administrador	1	15%	Administración y gestión de los recursos del programa
Secretaría	1	15%	Ayudante de administración y funciones de secretaria general
Informático	1	15%	Mantenimiento de equipos y sistema informático

10. RECURSOS MATERIALES

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopiadora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico
- Material de administración y oficina

En todos los recursos contamos con TSAD-Nemo: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as. Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

11. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa. Evaluaremos el proceso y ejecución del programa, así como sus resultados. Se trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.

El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.

Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (TSAD-Nemo), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.

Los **objetivos de la evaluación** serán:

- Analizar el proyecto desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo para lo que nos basaremos en los siguientes **criterios de evaluación**: Eficacia, eficiencia, pertinencia y visibilidad.
- Elaborar las recomendaciones necesarias para su eventual reorientación y reajustes para adecuarlo a la situación actual.
- Elaborar un informe final del proyecto a los 12 meses
- Analizar económica y financieramente el proyecto:

El equipo evaluador está formado por dos expertos en Evaluación de Programas de Solidaridad del Henares, encargados de la organización, elaboración y presentación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

del informe del proyecto

INDICADORES DE EVALUACION

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.

En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo:

Indicadores:

- Nº de atenciones a lo largo del año de ejecución
- Porcentaje de usuarios/as cuyo seguimiento se ha llevado de manera coordinada con organismos externos
- Porcentaje de usuarios/as con diagnóstico dual atendidos
- Nº de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica
- Nº de usuarios/as que permanecen en tratamiento a 31 de diciembre de 2024
- Tiempo medio de permanencia en el programa
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento.

12. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GASTOS

2024

PERSONAL

Personal Directo

2 Tecnicos (Psicologo / Terapeuta) desde 01/01/2024 - 31/10/2024	Salario	33.002,52
	Seguridad Social	10.527,80
		43.530,32

Personal Indirecto

Imputación % Personal Dirección, Coordinación, Administración, Trabajadora Social e Informático desde 01/01/2024 - 31/10/2024		26.830,83
---	--	-----------

Total Gastos de Personal

- **70.361,16**

MANTENIMIENTO

Suministros	3.000,00
Matenimiento	3.000,00
Varios	1.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Total Gastos Mantenimiento	-	7.000,00
-----------------------------------	---	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO		77.361,16
--------------------------	--	------------------

PRESUPUESTO INGRESOS

ORGANISMO	SITUACION	IMPORTE
DIPUTACION GUADALAJARA		30.000,00
FINANCIACION PROPIA		47.361,16
		77.361,16

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de octubre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...), así como de lo referido en la cláusula decimocuarta.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO/SI* es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

(*) DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Nº ORDE N	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a.

N.I.F. _____, como representante de _____ con
entidad _____, la
NIF: _____, con

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

